

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

SEPTIEMBRE 2023

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS SEPTIEMBRE 2023

DECRETO N°	CONTENIDO
520/01-DE/2023	Aceptación Renuncia Vanesa Toranzo. –
521/01-DE/2023	Promulgando Ordenanza N°021/CD/2023. –
522/01-DE/2023	Promulgando Ordenanza N°022/CD/2023. –
523/01-DE/2023	Promulgando Ordenanza N°023/CD/2023.-
524/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Alberto Correa para gastos de subsistencia. -
525/01-DE/2023	Autorizase la realización de las Exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel”. –
526/01-DE/2023	Quinquenio Barrios RRHH. –
527/01-DE/2023	DESE DE BAJA en el cargo de Directora General de Cultura de la Municipalidad de La Calera a la Sra. VANESA DANIELA TORANZO D.N.I. N°28.429.125 a partir del 31 de Agosto de 2023.-
528/01-DE/2023	DESIGNASE a la Sra. Dana Heil, D.N.I.N°32.099.290, en el cargo de Directora General de Cultura de la Municipalidad de La Calera.-
529/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Laura Noemí Altamirano para gastos de subsistencia. –
530/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agostina Candelaria Carrizo para gastos de subsistencia. –

- 531/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Laureano Nicolás Blasco para gastos de subsistencia. -
- 532/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, CUIT N° 33-71178616-9, para solventar costos. -
- 533/01-DE/2023 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto el Sr. Marcos Elías Romero. –
- 534/01-DE/2023 Promulgando Ordenanza N°024/CD/2023.-
- 535/01-DE/2023 Promulgando Ordenanza N°025/CD/2023.-
- 536/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Janet Abigail Acevedo para gastos de subsistencia. –
- 537/01-DE/2023 Compensando Partidas. -

LA CALERA, 04 de Septiembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 520/DE/2023

VISTO: La Nota N° 9339/2023, ingresada por mesa de entrada de la Municipalidad de La Calera, de fecha 04 de Septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante la mencionada nota la Sra. Vanesa Daniela Toranzo, D.N.I 28.429.125, renuncia al cargo de Directora General de Cultura que detenta en virtud de la designación efectuada por decreto N° 182/D.E/2022.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Vanesa Daniela Toranzo, D.N.I 28.429.125, al cargo de Directora General de Cultura de la Municipalidad de La Calera a partir del día 31 de agosto de 2023.-

ARTICULO 2º: DEROGÁSE el Decreto N° 182/D.E/2022, de fecha 12 de abril de 2022.-

ARTICULO 3º: CURSESE copia de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Cultura, Prensa y Difusión; al Tribunal de Cuentas; al Concejo Deliberante y a la Asesoría Letrada a sus efectos.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LA CALERA, 04 de septiembre de 2023.-

DECRETO NRO.521 D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 021/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 01 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 01 de septiembre del año 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio al Sr. Pedro Cuello DNI N° 13.350.537, de la parcela del dominio privado municipal designada catastralmente como 13-01-27-01-013-006-000, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 6.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 021/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 01 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 01 de septiembre del año 2023, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 04 de septiembre de 2023.-

DECRETO NRO.522/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 022/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 01 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 01 de septiembre del año 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se acepta la Donación de la obra titulada “Entretejidos” realizada con técnica mixta de hilo fieltro y esmalte, sobre un bastidor de un metro por un metro cuarenta (1.00 x 1.40 cm), de autoría de la Licenciada Cecilia Ferreyra.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 022/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 01 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 01 de septiembre del año 2023, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 04 de septiembre de 2023.-

DECRETO NRO.523/ D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 023/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 01 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 01 de septiembre del año 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba el Proyecto de obra "CORDON CUNETAS EN CALLES FALTANTES DE ZONA ALTA DE BARRIO CUESTA COLORADA", y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hasta la suma de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Mil (\$23.500.000,00), destinados a la ejecución de dicha obra.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 023/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 01 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 01 de septiembre del año 2023, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 06 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.524/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Alberto Correa, D.N.I N° 22.579.012**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil c/00/100 (\$15.000,00)** a favor del **Sr. Luis Alberto Correa, D.N.I N° 22.579.012**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 08 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.525 /D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio “El Ángel” cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZASE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio “El Ángel” que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00364
- 2) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00412

- 3) Sector 0B Fila 03 Nicho N° 00413
- 4) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00600
- 5) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00608
- 6) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00617
- 7) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00621
- 8) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00594
- 9) Sector 0D Fila 03 Nicho N° 00679

Art. 2º) FIJESE el día martes 12 de Septiembre del 2023 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 11 de Septiembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.527/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 182/-D.E./2022 de fecha 12 de Abril de 2022 donde se designa a la Sra. VANESA DANIELA TORANZO, D.N.I. N° 28.429.125, en el cargo de Directora General de Cultura de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la misma manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DÈSE DE BAJA en el cargo de Directora General de Cultura de la Municipalidad de La Calera a la Sra. VANESA DANIELA TORANZO, D.N.I. N° 28.429.125 partir del 31 de Agosto de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3º: CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 11 de Septiembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.528/DE/2023.

VISTO: Que a través del Decreto N° 148/-D.E./2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 que promulga la **Ordenanza** N° 004/CD/2023, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 18 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Capítulo II de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

Que la misma prevé en su Capítulo II, Artículo 11, Inciso 1.4, la creación de la Dirección General de Cultura determinando las competencias que le son propias, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 Inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones generales para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que la **Sra. DANA HEIL, D.N.I. N° 32.099.290**, reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para desempeñarse en el cargo mencionado, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la **Sra. DANA HEIL, D.N.I. N° 32.099.290**, en el cargo de **Directora General de Cultura** de la Municipalidad de La Calera.-

ARTÍCULO 2°: DEROGUESE toda otra disposición que sea contraria a la presente.-.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. --

ARTÍCULO 4°: CURSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas. Al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos. -

ARTUCULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.529/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Laura Noemí Altamirano, D.N.I N°27.958.338**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huasi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil c/00/100 (\$20.000,00)** a favor de la **Sra. Laura Noemí Altamirano, D.N.I N° 27.958.338**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huasi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.530/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Agostina Candelaria Carrizo, D.N.I N° 39.823.713**, con domicilio en calle Pública S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil c/00/100 (\$50.000,00)** a favor de la **Sra. Agostina Candelaria Carrizo, D.N.I N° 39.823.713**, con domicilio en calle Pública S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.531/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Laureano Nicolás Blasco, D.N.I N°28.708.439**, con domicilio en calle Avellaneda N° 793, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil c/00/100 (\$50.000,00)** a favor del **Sr. Laureano Nicolás Blasco, D.N.I N°28.708.439**, con domicilio en calle Avellaneda N° 793, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.532/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, CUIT N° 33-71178616-9**, con domicilio en Ruta E 64 N° 939,B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler del mes de Octubre de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.533/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 18 de Agosto de 2023 se produjera el deceso del **Sr. Marcos Elías Romero, D.N.I N° Art. 46 Ley 17671** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el forense Iván Yuszczuk, M.P. 32992 y Acta de defunción No.103, Folio No.103, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Nérida Irma Guardia, D.N.I. N°. 5.384.289 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Marcos Elías Romero, D.N.I N° Art. 46 Ley 17671**, según Factura B N° 00001036 de fecha 04 de Septiembre del 2023.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de septiembre de 2023.-

DECRETO NRO.534/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 024/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 15 de septiembre del año 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se fijan las tarifas correspondientes al Servicio de Transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 024/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 15 de septiembre del año 2023, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de septiembre de 2023.-

DECRETO NRO.535/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 025/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 19 de septiembre del año 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba la Tarifa del Servicio Urbano en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete c/05/100 (\$147,05), conforme a las disposiciones del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP).

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 025/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 15 de septiembre del año 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 19 de septiembre del año 2023, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.
-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nro.536/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Janet Abigail Acevedo D.N.I N° 36.792.983**, con domicilio en calle Federico Garcia Lorca 638, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cuarenta Mil c/00/100 (\$40.000,00)** a favor de la **Sra. Janet Abigail Acevedo, D.N.I N° 36.792.983** con domicilio en calle Federico García Lorca 638, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE**

SEPTIEMBRE 2023

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2º

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2023

- 021/CD/2023** Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio al Sr. Pedro Cuello,-
- 022/CD/2023** Aceptando la Donación de la obra de autoría de la Licenciada Cecilia Ferreyra-
- 023/CD/2023** Aprobando el proyecto de obra “cordon cuneta en calles faltantes de zona alta de barrio Cuesta Colorada”
- 024/CD/2023** Aprobando el incremento del servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis. -
- 025/CD/2023** Aprobando el incremento del Boleto Urbano de Pasajeros.-. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 021/CD/2023

Artículo N° 1.-

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio al Sr. Pedro Cuello, DNI N° 13.350.537, de la parcela del dominio privado municipal designada catastralmente como 13-01-27-01-01-013-006-000, Manzana Oficial 12 Lote Oficial 6, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el número de cuenta 1301-2123020/9 e inscripta en el Registro General de la Provincia con el número de Matricula Folio Real 1.591.936.

Artículo N° 2.-

ESTABLEZCASE que todos los gastos que demanden este trámite serán a cargo del Sr. Pedro Cuello.

Artículo N° 3.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los un días del mes de septiembre de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 022/CD/2023

Artículo N° 1.- **ACEPTASE** la Donación de la obra titulada “Entretejidos, realizada con técnica mixta de hilo fieltro y esmalte, sobre un bastidor de un metro por un metro cuarenta (1.00 x 1.40 cm), de autoría de la Licenciada Cecilia Ferreyra-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los un días del mes de septiembre de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 023/CD/2023

Artículo N° 1.- **APRUÉBASE** el Proyecto de obra “***CORDON CUNETAS EN CALLES FALTANTES DE ZONA ALTA DE BARRIO CUESTA COLORADA***”, cuyo pliego de especificaciones técnicas, planos, cómputos y presupuestos se incorporan como ANEXO 1 de esta Ordenanza. El presupuesto oficial total de la Obra se fija en la Suma total de Pesos Cuarenta Millones Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$40.043.200,00) y será contratada por las modalidades dispuestas por Ordenanza N°047/CD/2017 y sus modificatorias.

Artículo N° 2.-

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hasta la suma de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Mil (\$23.500.000,00), destinados a la ejecución de la Obra aprobada en el Artículo 1°.

Artículo N° 3.-

Las sumas que excedan el monto total del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, serán solventadas con fondos propios municipales.

Artículo N° 4.-

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE C/077/100 (\$652.777,77) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

Artículo N° 5.-

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo N° 6.-

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo N° 7.-

El Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes.

Artículo N° 8.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los un días del mes de septiembre de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 024/CD/2023

Artículo N° 1.-

FIJENSE las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de transporte bajo modalidad de Remis y Taxis:

1. Bajada de bandera TARIFA DIURNA en Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$475,00) de 06:01 horas a 22:00 horas. -
2. Bajada de bandera TARIFA NOCTURNA en Pesos Quinientos Cuarenta y Siete (\$547,00) de 22:01 horas a 06:00 horas. -
3. Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos TARIFA DIURNA en Pesos Veinticuatro (\$24,00) de 06:01 horas. a 22:00 horas. -
4. Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos TARIFA NOCTURNA en Pesos Veintinueve (\$ 29,00) de 22:01 horas a 06:00 horas.-

Artículo N° 2.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de septiembre de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 025/CD/2023

Artículo N° 1.- **APRUEBASE** la tarifa del servicio urbano en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete con Cinco Centavos (\$147,05), a partir de la promulgación de la presente ordenanza, conforme las disposiciones del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) y conforme las previsiones de la Ordenanza N° 50/CD/2017.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de septiembre de 2023.-